



Lanús, 19 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.814.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° MOS ERTD-000024-2022, (H.C.D. D-00408-22),

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de septiembre del año 2022, obrante en el expediente N° MOS ERTD-000024-2022, (H.C.D. D-00408-22), por la cual se autoriza un lugar sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 343 de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, un “Espacio Reservado Provisorio para Estacionamiento” de su automóvil particular Toyota Etios XLS 1.5 6M/T Tipo Sedan 4P., Dominio AC694AS; siendo este medio de transporte con el que diariamente se traslada el señor Ricardo Alberto MARTÍN, D.N.I. N° 4.206.715, quien sufre discapacidad.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.558; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido; remítase a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2º del presente; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por